CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Cordillera

CONTRATO Nº 016/2021.-

SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA FUMISAN S.A., POR "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Pacielo y Prof. Herminia Machado de Isnardi, ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración el **Dr. SEGUNDO IBARRA**, con cédula de identidad N° 911.917, autorizado por Acordada Nº 1.483/21, de fecha 16 de diciembre de 2020, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra, la firma **FUMISAN S.A.**, con RUC N° 80022328-4, domiciliada en Amador de Montoya nº 1356 c/ Médicos del Chaco y Taruma, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Ing. María Selva Ramírez, con cédula de identidad N° 431.231, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: --

EL OBJETO DEL CONTRATO ES:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al **PAC Nº 400664**, para la "**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO**" de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 381 de fecha 10 de setiembre del año 2021, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.---------------

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ---

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. - -

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida. ---------------------------------

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 400664**. La validez del contrato así como los pagos a ser realizados en el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023, estarán sujetos a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria, conforme al art. 14 de la Ley Nº 2051/03. --

Dr. Segundo Ibarra Benitez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Ing. María Selva Ramírez
Director Titular - Presidente
FUMISAN S.A.

...//...

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Cordillera

CONTRATO Nº 016 /2021.-

SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA FUMISAN S.A., POR "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"

...//...

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA -LCO, convocado por la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 381/2021** de fecha 10 de setiembre del año 2021.- ---------- ----------

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

Ítems del llamado SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" con ID: 400664							
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral del Edificio Sede del Palacio de Justicia de Caacupé.	Unidad	Unidad	24	29.400.000	705.600.000
2	72102103-001	Fumigación del Edificio Sede del Palacio de Justicia de Caacupé	Unidad	Evento	7	1.500.000	10.500.000
						Precio Total	716.100.000

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será por el plazo de un periodo de 24(veinte y cuatro) meses, a partir del día siguiente a la firma del mismo. ---------- ----------

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones. ---------- ---------- ----------

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: La administración del contrato estará a cargo de la C.P. Catalina Coronel, Funcionario/a designado/a por Resolución Nº 55/2021 de fecha 09/02/2021, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera. ---------- ----------

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ---------- ----------

...//...

Ing. María Selva Ramírez
Director Titular - Presidente
FUMISAN S.A.

...//...

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.------------------

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-----------------------------------

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.--

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-----------------------------

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.--

OBLIGACIONES LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proveedor se compromete a llevar a cabo el " **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO**, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.-----------------------------------

Dr. Segundo Ibarra Benitez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

...//...

Ing. María Selva Ramírez
Director Titular - Presidente
FUMISAN S.A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Cordillera

CONTRATO Nº 016 /2021.-

SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA FUMISAN S.A., POR "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"

...//...

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día 28 mes setiembre y año 2021. - - - - - -

PROVEEDOR
Ing. María Selva Ramírez
Director Titular - Presidente
FUMISAN S.A.

Dr. Segundo Ibarra Benitez
Presidente
Circunscripción Judicial

CONTRATANTE